



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Adquisiciones**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-27/2017**  
"Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León".

**ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO**

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 11:40 horas del día 21 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3; C.P. Ing. Manuel Medrano Martínez, Director de Tecnologías; Ing. Iván Grimaldo Iracheta, Coordinador de Redes y Soporte Técnico y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Axtel S.A.B. de C.V.
- Hola Innovación S.A. de C.V.
- Teléfonos de México S.A.B. de C.V.
- Televisión Internacional S.A. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto, los cuales se mencionan a continuación.

Por la empresa **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, se presentó la C. Alethya Lerith Reza Ochoa.

Por la empresa **Televisión Internacional S.A. de C.V.**, se presentó el C. Carlos Azcárraga Ibarguengoitia.

ACTA DE FALLO





Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 21 días del mes de agosto de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-27/2017, referente a la Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## RESULTANDO

1. Que en fecha 24 de julio de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-27/2017, referente a la "Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 11:30 horas del día 02 de agosto de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
3. Que a las 11:30 horas del día 10 de agosto del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de las empresas **Axtel S.A.B. de C.V.**, **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, **Televisión Internacional S.A. de C.V.** En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas:

Se hace constar que la empresa **Axtel S.A.B. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total del Anexo 8 "Cotización" del Anexo 1 denominado "Cotización de Servicios de Voz (Troncales digital y Troncal Analógica)"(185 troncales digitales)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$2,018,379.60 (Dos millones diez y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 60/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 2 denominado "Cotización de Servicios de Internet de Banda Ancha (Asimétrico)".(82 servicios de internet de banda ancha asimétrico)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$1,478,568.24 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 24/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 3 denominado "Cotización de Internet de 200 mbps simétrico no dedicado". (7 internet de 200 mbps simétrico no dedicado)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$344,360.52 (Trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 52/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 4 denominado "Cotización de Internet empresarial dedicado simétrico de alta disponibilidad". (1 Internet empresarial dedicado simétrico de alta disponibilidad)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$3,292,234.92 (Tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 92/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 5 denominado "Cotización de Enlaces Dedicados". (Enlaces Dedicados)". Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$2,529,178.92 (Dos millones quinientos veintinueve mil ciento setenta y ocho pesos 92/100 m.n.) IVA incluido. Dando un total de la

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-27/2017

"Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León".

Página 2 de 7





columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios" de los 5 anexos de \$9,662,722.20 (Nueve millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintidós pesos 20/100 m.n.) IVA incluido. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 m.n.) de ACE Fianzas Monterrey S.A. con no. 1824576. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Ahora bien, se hace constar que la empresa Axtel S.A.B. de C.V., presenta los documentos relativos a su propuesta técnica foliados del 31 hasta el 41 y el Anexo 1 será del folio 01 al 42.

Por lo anterior, es aplicable lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establecen lo siguiente:

**Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 74 fracción XV** segundo párrafo que a la letra dice: "Para efectos del artículo 35 de la Ley, las propuestas deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria. XV. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Dirección de Adquisiciones no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Dirección de Adquisiciones tampoco podrá desechar la proposición".

**Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Artículo 180 fracción XV** que a la letra dice: " En el acto de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas presenciales, se deberá observar lo siguiente: XV. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la Convocatoria Pública a la Licitación Pública. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Dirección de Adquisiciones no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Dirección de Adquisiciones tampoco podrá desechar la proposición".

Se hace constar que la empresa **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total del Anexo 8 "Cotización" del Anexo 1 denominado "Cotización de Servicios de Voz (Troncales digital y Troncal Análoga)".(185 troncales digitales)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$4,003,740.00 (Cuatro millones tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 2 denominado "Cotización de Servicios de Internet de Banda Ancha

ACTA DE FALLO





(Asimétrico)".(82 servicios de internet de banda ancha asimétrico)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$3,731,328.00 (Tres millones setecientos treinta y un mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 3 denominado "Cotización de Internet de 200 mbps simétrico no dedicado". (7 internet de 200 mbps simétrico no dedicado)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$39,755,520.00 (Treinta y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 4 denominado "Cotización de Internet empresarial dedicado simétrico de alta disponibilidad". (1 Internet empresarial dedicado simétrico de alta disponibilidad)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$3,549,600.00 (Tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 5 denominado "Cotización de Enlaces Dedicados". (Enlaces Dedicados)". Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$943,776.00 (Novecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Dando un total de la columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios" de los 5 anexos de **\$51,983,964.00 (Cincuenta y un millones novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) IVA incluido**. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) de Fianzas Guardianas Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa con no. 21121894. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Televisión Internacional S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total del Anexo 8 "Cotización" del Anexo 1 denominado "Cotización de Servicios de Voz (Troncales digital y Troncal Analoga)".(185 troncales digitales)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$1,115,083.80 (Un millón ciento quince mil ochenta y tres pesos 80/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 2 denominado "Cotización de Servicios de Internet de Banda Ancha (Asimétrico)".(82 servicios de internet de banda ancha asimétrico)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$1,708,735.68 (Un millón setecientos ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 68/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 3 denominado "Cotización de Internet de 200 mbps simétrico no dedicado". (7 internet de 200 mbps simétrico no dedicado)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$251,748.00 (Doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 4 denominado "Cotización de Internet empresarial dedicado simétrico de alta disponibilidad". (1 Internet empresarial dedicado simétrico de alta disponibilidad)" Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$1,148,400.00 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; del Anexo 5 denominado "Cotización de Enlaces Dedicados". (Enlaces Dedicados)". Columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios", es de \$2,326,186.08 (Dos millones trescientos veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos 08/100 m.n.) IVA incluido. Dando un total de la columna C "Importe por los 36 meses por todos los servicios" de los 5 anexos de **\$6,550,153.56 (Seis millones quinientos cincuenta mil cientos cincuenta y tres pesos 56/100 m.n.) IVA incluido**. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1,315,440.00 (Un millón trescientos quince mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) de ACE Fianzas Monterrey S.A. con no. 1823165. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-27/2017

"Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León".



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. The text also mentions the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

In the second section, the author details the various methods used for data collection and analysis. This includes the use of specialized software tools and manual verification processes. The goal is to ensure that the data is both reliable and comprehensive.

The third part of the document focuses on the implementation of internal controls. It describes how these controls are designed to prevent errors and fraud, while also ensuring that the organization's resources are used efficiently.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and improvement of the financial reporting system.

The following section provides a detailed breakdown of the financial data for the period under review. It includes a table of key metrics and a discussion of the trends observed.

Category	Value
Revenue	1,234,567
Expenses	876,543
Net Profit	358,024

The data indicates a steady increase in revenue over the period, which is a positive sign for the organization. However, there is a corresponding increase in expenses, which has led to a slight decrease in net profit. This suggests that while the organization is growing, it is also facing higher operational costs.

To address these challenges, the document recommends several strategies. These include optimizing the supply chain, negotiating better terms with vendors, and improving the efficiency of internal processes. Additionally, it suggests that the organization should consider diversifying its revenue streams to reduce its reliance on a single source of income.

The final part of the document provides a forecast for the upcoming period. Based on current trends and the implemented strategies, it is expected that the organization will continue to grow, with a projected net profit of approximately 400,000 units.





Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas económicas antes mencionadas, se procedió a rubricar el original de las propuestas por los invitados en ese acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa que son las empresas **Axtel S.A.B. de C.V.**, **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, **Televisión Internacional S.A. de C.V.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

**TERCERO.-** Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Axtel S.A.B. de C.V.**, cumple al 100% con lo solicitado en este concurso, sin embargo no es la propuesta económica más favorable para el municipio. Por lo que respecta a la empresa **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, cumple al 100% con lo solicitado en las bases de este concurso, sin embargo no es la propuesta económica más favorable para el municipio. Por lo que respecta a la empresa **Televisión Internacional S.A. de C.V.** cumple al

### ACTA DE FALLO



1. The first paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.

2. The second paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.

3. The third paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.

4. The fourth paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.

### CONSTITUTION

5. The fifth paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.

6. The sixth paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.

7. The seventh paragraph of Article 1 of the Constitution of the Republic of Cuba states that the political system is based on the principle of the people's power, which is exercised through the organs of the people's power.



100% con lo solicitado en las bases de este concurso, además de ser la propuesta económica más favorable para el municipio.

El análisis de las propuestas presentadas por los licitantes fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones y el Ingeniero Manuel Medrano Martínez, Director de Tecnologías.

**CUARTO.-** Que el día 21 de agosto del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su **Trigésima Octava Sesión Ordinaria**, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:


### FALLO


**ÚNICO:** Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Televisión Internacional S.A. de C.V.** con RFC: TIN6008112W0 por un monto de **\$6,550,153.56 (Seis millones quinientos cincuenta mil cientos cincuenta y tres pesos 56/100 m.n.) IVA incluido**, con una vigencia a partir del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020..

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:58 horas del día 21 de agosto de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*Por el Municipio de San Pedro Garza García:*

  
C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña  
Secretario de la Contraloría y Transparencia

  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

ACTA DE FALLO

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 18th March 1877.

2. The second part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 18th March 1877.

3. The third part is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 18th March 1877.

APPENDIX

1. The first part of the appendix is a list of the names of the members of the Council of the State, as appointed by the Governor on 18th March 1877.


2. The second part of the appendix is a list of the names of the members of the Council of the State, as appointed by the Governor on 18th March 1877.


3. The third part of the appendix is a list of the names of the members of the Council of the State, as appointed by the Governor on 18th March 1877.

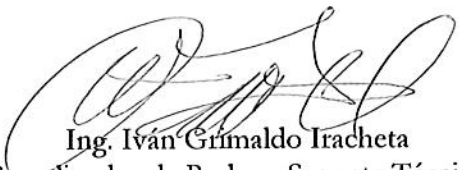
THE SECRETARY OF THE STATE  
TO THE GOVERNOR

18th March 1877




  
Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3


  
Ing. Manuel Medrano Martínez  
Director de Tecnologías

  
Ing. Iván Grimaldo Iracheta  
Coordinador de Redes y Soporte Técnico

  
Lic. Sofia Lorena Leal Herrera  
Directora de Adquisiciones

**Participantes:**

  
C. Alethya Lerith Reza Ochoa  
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

  
C. Carlos Azcárraga Ibarquengoitia  
Televisión Internacional S.A. de C.V.

ACTA DE FALLO

Dr. Robert M. ...  
Chairman of the Board

Dr. Robert M. ...  
Chairman of the Board

Dr. Robert M. ...  
Chairman of the Board

Dr. Robert M. ...  
Chairman of the Board

Dr. Robert M. ...  
Chairman of the Board

Dr. Robert M. ...  
Chairman of the Board

Dr. Robert M. ...